



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13211

Martes 23 de Julio de 2019

Edición de 13 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dra. Gisel Ximena Avendaño Sancha  
Secretaria General de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Ind. Mariana Valeria Vega  
Ministro de Gobierno

Cdr. Luis Eduardo Tarrío  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Leonardo Javier De Bella  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi  
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete Año 2019 - Res. Nº V-98, V-99 y 110 .....	2
Ministerio de Educación Año 2019 - Res. Nº XIII-668 y XIII-669 .....	2-3
Ministerio de Familia y Promoción Social Año 2019 - Res. Nº IV-76 .....	3
Ministerio de Salud Año 2019 - Res. Nº XXI-164 y XXI-166 .....	3
Secretaría de Trabajo Año 2019 - Res. Nº 807 .....	3-4
Secretaría de Trabajo - Delegación Regional Trelew Año 2019 - Res. Nº 407, 414 a 416 .....	4-6
Instituto Provincial del Agua Año 2019 - Res. Nº 80 a 82 .....	6-7
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Año 2019 - Res. Nº XVI-48 .....	8

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio de Salud Año 2019 - Res. Conj. Nº IV-77 y XXI-167 .....	8
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y Ministerio de Salud Año 2019 - Res. Conj. Nº XVI-49 y XXI-165 .....	8
Corporación de Fomento del Chubut y Ministerio de Turismo Año 2019 - Res. Conj. Nº XIX-19 y XXVII-29 .....	8-9

#### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos .....	9-13
---	------

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. N° V-98****05-07-19**

Artículo 1°.- Designar a cargo del Departamento de Tesorería, de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Teresita de Jesús TORO (M.I. N° 21.355.546 - Clase 1970), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Categoría 14 - Planta Permanente, a partir del 10 de julio de 2019 y hasta el 12 de julio de 2019, inclusive, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Decreto N° 116/82.-

Artículo 2°.- Descontar al agente Fernando Andrés MATANZO (M.I. N° 26.889.597- Clase 1978), quien revista el cargo Jefe de Departamento Tesorería - Agrupamiento Personal Jerárquico - Nivel II - Categoría 16, dependiente de la mencionada Dirección General, la bonificación citada precedentemente, a partir del 10 de julio de 2019 y hasta el 12 de julio de 2019, inclusive.-

Artículo 3°.- Abonar a la agente designada en el Artículo 1°, la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento de Tesorería.-

**Res. N° V-99****12-07-19**

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los vehículos oficiales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la Dra. María Sara Genaisir (D.N.I. N° 27.804.294 - Clase 1980), quien cumple funciones como Secretaria General de Seguridad y Justicia, la Dra. Gisel Avendaño Sancha (D.N.I. N° 32.189.328 - Clase 1986) quien cumple funciones como Secretaria General de Coordinación de Gabinete, la Dra. Silvina Nicholson (D.N.I. N° 26.280.628 - Clase 1978), quien cumple funciones como Subsecretaría de Logística, y la Dra. María Victoria Alonso (D.N.I. N° 32.402.069 - Clase 1986) quien cumple funciones como personal de Gabinete; al señor Mariano Nicolás Aliandro, (D.N.I. 33.611.22 Clase 1988), el señor Alejandro Joffré (D.N.I. 23.401.706, clase 1974), y el señor Héctor Orlando Molina (DNI 26.391.747 Clase 1977) quienes cumplen funciones como choferes.

**Res. N° 110****12-07-19**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la empresa «NEWXER S.A.» domiciliada en Hipólito Yrigoyen 1335 de la ciudad de Trelew, correspondiente al servicio de alquiler de CUATRO (4) equi-

pos XEROX y servicio de mantenimiento de UN (1) equipo marca XEROX 4118, por el término de SEIS (6) meses a partir del 1° de Julio de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019, por la suma mensual de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 18.600,00), para la realización de DOCE MIL (12000) copias e impresiones libres, con un monto de PESOS UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1,55) por excedente, destinado a la Dirección General de Administración, Dirección General de Sumarios, Dirección de Reconocimientos Médicos y Dirección de Impresiones Oficiales dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete, y por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 2.640,00) para el servicio de mantenimiento y realización de DOS MIL (2000) copias e impresiones, destinado a la Dirección de Automotores; y OCHO (8) equipos XEROX y servicio de mantenimiento de UN (1) equipo marca XEROX 3550, por el término de SEIS (6) meses a partir del 1° de Julio de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019, por la suma mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 35.650,00), para la realización de VEINTITRES MIL (23000) copias e impresiones libres, con un monto de PESOS UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1,55) por excedente, destinado a la Subsecretaría de Logística del Ministerio de Coordinación de Gabinete y por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 2.640,00) para el servicio de mantenimiento y realización de DOS MIL (2000) copias e impresiones, con un monto de PESOS UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1,32) por excedente, destinado a la Privada del Ministerio de Coordinación de Gabinete, de conformidad con la documental incorporada en las presentes actuaciones.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA (\$ 357.180,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 01 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 2 - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. N° XIII-668****12-07-19**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente NETCHOVITCH, Dolli Mabel (MI N° 12.194.142 - Clase 1956), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, en la Escuela N° 137 de la localidad de Costa del Chubut, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1046/14, a partir del 01 de marzo de 2016 por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante nueve (9) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, teniendo en cuenta que se deberá compensar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°.- Girar las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares para que inicie las acciones correspondientes.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 426.

#### **Res. N° XIII-669 12-07-19**

Artículo 1°.- Crear a partir del 02 de noviembre de 2015, la Escuela de Nivel Inicial Turno Vespertino N° 498, - C.U.E. N° 2600814-00, 2° Categoría - Grupo «A» Jornada Simple, con período escolar marzo - noviembre, sito en la calle Rosales N° 615 de la ciudad de Puerto Madryn, dependiente de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial Región II de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Asignar a partir del 19 de febrero de 2016, un (1) cargo de Director 2° Categoría, vacante por creación, Decreto N° 02/14, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela de Nivel Inicial N° 498, Turno Vespertino, de la ciudad de Puerto Madryn. Artículo 3°.- Asignar tres (3) cargos a partir del 17 de febrero de 2016, de Maestro de Nivel Inicial, vacante por creación, Decreto N° 02/14, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela de Nivel Inicial N° 498 Turno Vespertino, de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 4°.- Transferir a partir del 17 de febrero de 2016, un (01) cargo de Maestro de Nivel Inicial, de la Escuela de Nivel Inicial N° 430 a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela de Nivel Inicial Vespertina N° 498 Turno Vespertino, ambas de la ciudad de Puerto Madryn.

---

### **MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

#### **Res. N° IV-76 10-07-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 11 de abril de 2019, la renuncia interpuesta por el agente Gustavo Adolfo MUÑOZ (M.I. N° 20.848.914 - Clase 1969), cargo Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 40 horas semanales de labor - Planta Temporal de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- El Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social abonará al agente Gustavo Adolfo MUÑOZ (M.I. N° 20.848.914 Clase 1969) nueve (09) días hábiles de licencia anual no usufructuada correspondiente al período 2018, por aplicación de Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 4°.- Que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social- SAF 40 - Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

---

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **Res. N° XXI-164 10-07-19**

Artículo 1°.- Designese a cargo del Departamento Provincial Tesorería del Ministerio de Salud a la agente RABAL María Florencia (M.I. N° 29.494.674 - Clase 1982), Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5, con 30 horas semanales de labor, a partir del 10 de julio de 2019 y hasta el 19 de julio del mismo año inclusive.

Artículo 2°.- Déjese constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

#### **Res. N° XXI-166 16-07-19**

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario a la agente BRAMBILLA, María Clara (M.I. N° 30.018.441 - Clase 1983), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 36 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Esquel al Área Externa del Hospital Zonal Esquel, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Inicial 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2019.

---

### **SECRETARÍA DE TRABAJO**

#### **Res. N° 807 10-06-19**

Artículo 1°.- REQUIERASE a la Tesorería General de la Provincia del Chubut, a transferir la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 496.500,00), al Banco del Chubut S.A., a los efectos de proceder administrativamente a realizar el pago correspondiente a cada beneficiario en el marco del Convenio Plan Provincial de Inclusión y Acompañamiento Familiar y Comunitario denominado «TRABAJAR PARA INCLUIR» y al Programa «ACOMPANANTES COMUNITARIOS» implementados por el Gobierno de la Provincia del Chubut, para asistir y promover a los hogares comprendidos con mayores situaciones de indigencia, pobreza, necesidades básicas insatisfechas y/o situaciones de vulnerabilidad social, correspondiente a la liquidación del mes de JUNIO del 2019.- Artículo 2°.- Del

total del monto consignado en el Artículo anterior el Municipio de la ciudad de Comodoro Rivadavia correspondiente a la liquidación del mes de JUNIO del 2019, asciende a la suma de: PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 49.650,00); ESQUEL la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 16.500,00); PUERTO MADRYN la suma de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 21.900,00); RAWSON la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$16.650,00); y corresponde a TRELEW la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 87.000,00) los cuáles serán retenidos de la Coparticipación Provincial, a través de la intervención de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, quién transferirá a la Secretaría de Trabajo dichas sumas.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a: Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 17 - Actividad 4 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - 01 - Ayuda Social a Personas - Fuente de Financiamiento 3.47-Ejercicio 2.019.-

---

**SECRETARÍA DE TRABAJO  
DELEGACIÓN REGIONAL TRELEW**

**Res. N° 407** **04-04-19**

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social PANADERÍA Y CONFITERÍA DORITA S.R.L. CUIT N° 30-71490724-3 con domicilio fiscal en Gales N° 353 y comercial en Irigoyen N° 2002 ambos de la Ciudad de Trelew, ambos de la Provincia del Chubut; una multa equivalente a diez (10) S.M.V.M (conf. ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) y diez (10) S.M.V.M (conf. ap. 3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado al 100% del S.M.V.M. por cada trabajador afectado (conf. ap. 2 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100 centavos (\$ 12.500,00.-) y siendo un (01) trabajador el que se encuentra afectado, el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 262.500,00.-), en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1, 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la documentación legal exigida con la que debe contar, esto es, los requisitos fijados para empleadores en el Artículo N° 7 de la Ley Nacional N° 24013, y tampoco ha comparecido a las audiencias designadas dentro de la instancia sumarial, pese a encontrarse debidamente notificada a tales efectos.

Artículo 2°.- Que el importe de la multa impuesta

fue graduado por esta cartera laboral, teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor, la desidia ante las intimaciones y procedimiento administrativo tramitado por funcionarios de este organismo, y también teniendo en cuenta los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente, Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro integro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social PANADERÍA Y CONFITERÍA DORITA S.R.L. CUIT N° 30-71490724-3 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

**Res. N° 414** **05-04-19**

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social RANINQUEO DORA BEATRIZ - CUIT N° 27-12275944-5 con domicilio fiscal en Gales N° 353 y comercial en A.P. Bell N° 284 ambos de la Ciudad de Trelew de la Provincia del Chubut; una multa equivalente a diez (10) S.M.V.M (conf. ap. 3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) y diez (10) S.M.V.M (conf. ap. 3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100 centavos (\$ 12.500,00.-), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTAMIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 250.000,00.-), en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran deta-

llados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la documentación legal exigida con la que debe contar, esto es, formulario 931 AFIP y comprobante de su efectivo pago, listado de personal actualizado con tareas de cada uno y fecha de ingreso, efectivo pago en concepto de cuota sindical y bancarización de haberes, todo ello sobre la totalidad del personal dependiente y correspondiente al período comprendido entre el mes de junio/2018 a diciembre/2018 ambos inclusive, y tampoco ha comparecido a las audiencias designadas, incluida la establecida dentro de la instancia sumarial, pese a encontrarse debidamente notificada a tales efectos.

Artículo 2°.- Que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor, la desidia ante las intimaciones y procedimiento administrativo tramitado por funcionarios de este organismo, y también teniendo en cuenta los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social RANINQUEO DORA BEATRIZ - CUIT N° 27-12275944-5 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplica la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere

comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

### Res. N° 415

05-04-19

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social PANADERÍA Y CONFITERÍA DORITA S.R.L. CUIT N° 30-71490724-3 con domicilio fiscal en Gales N° 353 y comercial en Irigoyen N° 2002 ambos de la Ciudad de Trelew, ambos de la Provincia del Chubut; una multa equivalente a quince (15) S.M.V.M (conf. ap. 3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100 centavos (\$ 12.500,00.-), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 187.500,00.-), en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartado 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha comparecido a las audiencias previstas en autos como tampoco ha permitido el ingreso de su personal a los establecimientos y la presentación de servicios de éstos.

Artículo 2°.- Que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera laboral, teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor, la desidia ante las intimaciones y procedimiento administrativo tramitado por funcionarios de este organismo, y también teniendo en cuenta los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social PANADERÍA Y CONFITERÍA DORITA S.R.L. CUIT N° 30-71490724-3 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La reso-



lución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

**Res. N° 416****05-04-19**

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social PANADERÍA Y CONFITERÍA DORITA S.R.L. CUIT N° 30-71490724-3 con domicilio fiscal en Gales N° 353 y comercial en Irigoyen N° 2002 ambos de la Ciudad de Trelew, ambos de la Provincia del Chubut; una multa equivalente a veinte (20) S.M.V.M (conf. ap. 3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100 centavos (\$ 12.500,00.-), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 250.000,00.-) en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se Impone en Virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartado 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha acatado la conciliación obligatoria dictada mediante Expte N° 2-088/19 STR/DRT y tampoco ha comparecido a las audiencias designadas dentro de la instancia sumarial en el presente Expte. pese a encontrarse debidamente notificada a tales efectos.

Artículo 2°.- Que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera laboral, teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor, la desidia ante las intimaciones y procedimiento administrativo tramitado por funcionarios de este organismo, y también teniendo en cuenta los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social PANADERÍA Y CONFITERÍA DORITA S.R.L. CUIT N° 30-71490724-3 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o con-

vencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA****Res. N° 80****10-07-19**

Artículo 1°.- OTORGASE la renovación del Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Arroyo Leleque, a favor de Compañía de tierras sud argentino S.A., en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 4.432.320,00 m3/año (0,48 l/ha.s), para utilización de riego de 300 has., durante los meses de octubre a marzo de cada año y un caudal aproximado de 8.307,40 m3/año para su uso en la actividad desarrollada con la cría de 6.086,00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio Individualizado como Colonias Lepá, Sección J-III, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir del vencimiento de la Resolución N° 141/13-AGRH-IPA (12 de diciembre de 2018) y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°.- DETERMINASE el, canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, por hectárea efectivamente regada, conforme Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 56/17-AGRH-IPA.-

Artículo 5°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01 M por m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.-

Artículo 6°.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, [www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr).-

Artículo 7°.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento, del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut SA para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 8°.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

### **Res. N° 81 10-07-19**

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente de los pozos: PM1 45°52'44.5"S - 67°58'15.4" O, PM2 45°52'29.7"S - 67°58'43.9" O y PM3 45°52'45.1"S - 67°52'26.6" O, a favor de la empresa CENTRAL EOLICA PAMPA DE MALASPINA S.A.U., en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un volumen máximo aproximado de 1.728,00 m3 totales para el pozo PM1, 4.608,00 m3 totales para el pozo PM2 y 7.776,00 m3 totales para el pozo PM3, para su utilización en la Planta de elaboración de hormigón, ubicada en el predio individualizado como: Lote 12-d, Fracción A, Sección D-II, Departamento Ameghino, Provincia del Chubut;

Artículo 3°.- FIJASE el deber al solicitante, de implementar un sistema que permita medir los caudales y volúmenes extraídos.-

Artículo 4°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Industrial, a la fecha de la presente Resolución, es de 0,08 M por m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, conforme Resolución N° 56/17-AGRH-IPA.-

Artículo 5°.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, [www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr).-

Artículo 6°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será hasta el 30/06/2020 según Resolución N° 090/18-ARGH-IPA y podrá renovarse mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

### **Res. N° 82 10-07-19**

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Chubut, a favor de Compa-

ña de tierras sud argentino S.A., en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-.

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 4.354.560,00 m3/año (0,54 l/ha.s), para utilización de riego de 258 has., durante los meses de octubre a marzo de cada año y un caudal aproximado de 11.090,16 m3/año para su uso en la actividad desarrollada con la cría de 8.116,00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Colonia Maitén y Fitirihuín, Sección J-III, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.- Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, por hectárea efectivamente regada, conforme Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 56/17-AGRH-IPA.-

Artículo 5°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01 M por m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.-

Artículo 6°.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, [www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr).-

Artículo 7°.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut SA para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 8°.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 9°.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**Res. N° XVI-48** **05-07-19**

Artículo 1.- Limitar, a partir de la fecha de la presente Resolución, la mensualización de los agentes CORDI, Cecilia Marcela (DNI N° 24.829.905 - Clase 1975) y PAZ, Armando Sergio (DNI N° 20.529.402- Clase 1968).-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente DAVIES, Helen Francis (DNI N° 17.130.741-Clase 1964), quien revista en el cargo Arquitecto «B» - Agrupamiento Personal Profesional - Código 4-012 - Clase II - Categoría 15- Planta Permanente, a cargo de la Jefatura de Departamento Licitaciones - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II Categoría 16 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Proyectos y Desarrollo Urbano - Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, por aplicación del artículo 101° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- Transferir, y reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a los agentes CORDI, Cecilia Marcela (DNI N° 24.829.905 - Clase 1975), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase III - Categoría 6 - Planta Temporal, en el cargo Jefe de División Documentación Técnica - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase III - Categoría 12 de la Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Proyectos y Desarrollo Urbano y PAZ, Armando Sergio (DNI N° 20.529.402 – Clase 1968), quien revista en el cargo Arquitecto «B» - Código 4-012- Clase II - Categoría 15 de la Planta Temporal, dependiente de la Dirección de Construcciones, en el cargo Departamento de Arquitectura y Urbanismo - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II- Categoría 16 de la Planta Permanente, dependientes de la Dirección de Proyectos y Desarrollo Urbano - Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, por aplicación del artículo 101° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 5: Planificación Integral del Hábitat. Ejercicio 2019.-

---

**RESOLUCIONES CONJUNTAS**

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN  
SOCIAL Y MINISTERIO DE SALUD**

**Res. Conj. N° IV-77 MFyPS y  
XXI-167 MS** **16-07-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del

Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, otorgada mediante Resolución Conjunta N° XXI 395 - N° IV 68/18, al agente Federico Emmanuel SANTILLAN (M.I N° 34.750.567 - Clase 1989) cargo Agrupamiento C - Clase II - Grado II Categoría 5 - Planta Temporal del Hospital Subzonal de Rawson, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Artículo 3°.- El Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Federico Emmanuel SANTILLAN, al Área de Personal del Ministerio de Salud, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO Y MINISTERIO DE SALUD**

**Res. Conj. N° XVI-49 IPVyDU y  
XXI-165 MS** **12-07-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar, a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, la adscripción al agente COLETTI, Francisco, (DNI N° 28.018.863 - Clase 1981), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 con 30 horas semanales - Nivel Central del Ministerio de Salud - Planta Temporal, en la Dirección de Proyectos Especiales - Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3°.- La Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, de la Gerencia de Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 2° de la presente Resolución, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Ministerio de Salud.-

---

**CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT Y  
MINISTERIO DE TURISMO**

**Res. Conj. N° XIX-19 CORFO y  
XXVII-29 MT** **11-07-19**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por el agente



Rodrigo GUEREÑA (M.I. N° 16.872.068 - Clase: 1964), quien revista en el cargo Medio Oficial, Oficios Varios - Código: 2 - 079 - Clase IV - Categoría 7 - Agrupamiento Personal Obrero, Planta Temporaria - dependiente del Ente para el Desarrollo Regional CORFO - Oeste perteneciente a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), en el Área Natural Protegida Lago Baggilt dependiente de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo, desde el día 01 de enero de 2017 y hasta día 07 de abril de 2019, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LAZARO VELAZQUEZ y FERMINA RODRIGUEZ, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Junio 04 de 2019.

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 19-07-19 V: 23-07-19

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CRISTIAN ANIBAL TEBES, para que dentro del Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Tebes, Cristian Anibal S/Sucesión», Expte. N° 1444/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Junio 24 de 2019.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 19-07-19 V: 23-07-19

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «Iglesias, Susana y Laurita, Donato Luis s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. 537, Año 2019), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DONATO LUIS LAURITA Y SUSANA IGLESIAS, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 04 de julio de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 23-07-19 V: 25-07-19

---

### EDICTO

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Noreste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - Juez, Secretaría N°2, a cargo del Dr. Juan Sanchez Viamonte, CITA y EMPLAZA por término de TREINTA días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EMILIA ORZABAL CHOUHY en sus autos sucesorios «Orzabal Chouhy, Emilia S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 275/2019.-

Publicación: Uno (1) Día.-

Lago Puelo, Chubut, a los 27 días del mes de Junio de 2019.-

Dr. JUAN SANCHEZ VIAMOENTE  
Secretario de Refuerzo

P: 23-07-19

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIA MARIA LUCRECIA y BARRIA GALLARDO JUAN BAUTISTA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Barria María Lucrecia y Barria Gallardo Juan Bautista s/Sucesión ab-intestato (Expte. 001505/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN

OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, junio 11 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 23-07-19 V: 25-07-19

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GONZÁLEZ, JORGE ALBERTO, para que dentro del Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «González, Jorge Alberto S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 001485/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 26 de 2019.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 23-07-19 V: 25-07-19

### EDICTO

Expediente 1-51-95553-2008 del 07/05/2008. Autorización del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 1277/1694. El día 22/01/2018 se resolvió y solicito el pedido de baja de la habilitación para operar como Empresa de Servicios Eventuales en el ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; los partidos comprendidos dentro de la jurisdicción de la zona norte y oeste del gran Buenos Aires; las localidades de Junín, La Plata, San Nicolás y Mar del Plata sitas en la Provincia de Buenos Aires, Provincia de Neuquén, Provincia del Chubut, Provincia de Salta, Provincia de Santa Fe y Provincia de Santa Cruz. A dichos efectos se procede a publicar Edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Provincial que corresponda a las áreas geográficas de actuación, emplazando a los acreedores laborales y de la seguridad social, por el término de noventa (90) días corridos para que comparezcan a hacer valer sus derechos en las sedes sociales de TMT Empresa de Servicios Eventuales SA. sitas en Av. Federico Lacroze 2097 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

I: 22-07-19 V: 26-07-19

### EDICTO LEY 19550 NAVITAS SOCIEDAD ANONIMA – AUMENTO DE CAPITAL DENTRO DEL QUINTUPLO.-

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de Noviembre de 2017, de «NAVITAS S.A.» es aprobado el aumento de capital, dentro del quintuplo (art 188 LGS), por un monto de Pesos un millón con 00/100 (\$ 1.000.000,00), emitiendo 1000 acciones escriturales de valor nominal pesos un mil (\$1.000) cada una, estableciéndose el capital Social en la suma total de \$ 1.400.000 (pesos Un millón cuatrocientos mil). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto.-

Dr. RAMIRO GABRIEL LOPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 23-07-19

### CINCO ROBLES SA

Por Asamblea General Ordinaria del 24/05/2019 se designa el órgano de administración por tres ejercicios. Presidente: Ester Suquia, DNI 11.073.540 con domicilio en Joseph Jones 15 de Trelew (Ch) y Director suplente: María Teresa Suquia, DNI 6.652.242 con domicilio en Joseph Jones 15 de Trelew (Ch).

Publíquese por un día.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 23-07-19

### EDICTO

#### «RIMINIMARR S.A.» AMPLIACION DE NÚMERO DE DIRECTORES TITULARES Y DISTRIBUCION DE CARGOS

Se hace saber que por decisión de la Asamblea General Ordinaria n° 28 de fecha 14 de Marzo de 2019 se dispuso la ampliación del número de Directores Titulares quedando la siguiente composición: Director Titular y Presidente al Sr. Gustavo Javier Otero DNI 16.062.034, domiciliado en Av. Montes de Oca 1103, Piso 4, Departamento «E» de Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Director Titular y Vicepresidente: al Sr Damián Santos, DNI 23.090.461, domiciliado en Davies 2285 Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Director Titular Sr. Carlos Alberto Rocca DNI 10.076.200, domiciliado en B. Brown 1917 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; Director Titular Sr Fernando Oscar Jorge Artigau DNI 11.677.700 domiciliado en J. D. Perón 2375 de la localidad de Derqui, Provincia de Buenos Aires; Director Suplente al Sr. Alejandro Diego Calderone D.N.I. 25.795.210, domiciliado en calle 263, n° 2164 de Don Bosco, Quilmes

Provincia de Buenos Aires.- Todos con mandato por tres ejercicios con finalización del mismo hasta la asamblea que apruebe los estados contables que cierran el 31-10-2020.- Fijando domicilio en Paulina Escardó 148, Piso 3º Of. 13 de Puerto Madryn, Chubut.-

Publíquese por un día.-

Dr. RAMIRO GABRIELLOPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 23-07-19

### EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Señora Inspectora de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

Comunicase la CESION DE CUOTAS SOCIALES y NUEVO ORGANO DE ADMINISTRACION de «**FARALLON S.R.L.**», con domicilio social en Belgrano 17 Oficina 4 de esta ciudad, inscripta en la Inspección General de Justicia del Chubut, bajo el nº 10184, al Folio 248 del Libro I, Tº VIII de Sociedades Comerciales el 30/09/2015.- CEDENTES: Carlos Martín ROCCA, argentino, nacido el 18/2/1983, DNI 30.139.445, C.U.I.L. 20-30139445-5, casado en 1º nupcias con Sofía Arnoldi, comerciante, domiciliado en A. Mathews 1342 de Puerto Madryn, Chubut; Gastón Enrique DOMECCQ CHANTRY, argentino, nacido el 7/5/1979, DNI 27.379.563 C.U.I.T. 20-27379563-5, soltero, técnico en alimentos, domiciliado en Maqui 4187 Puerto Madryn, Chubut, Rubén Miguel DE MARTINO, argentino, nacido el 24/8/1962, DNI 14.970.104, C.U.I.T. 20-14970104-5, casado en 1º nupcias con Adriana Mabel Brandoni, domiciliado en Berutti 772 de Banfield, Provincia de Buenos Aires y Adrián Alejandro GARCIA LAGO, argentino, nacido el 4/7/1964, DNI 18.590.599, C.U.I.T. 20-18590599-4, soltero, domiciliado en Las Heras 1185 de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. CESIONARIOS: BONNE VIE S.R.L.» C.U.I.T. número 30-71601244-8, con domicilio legal en calle Mathews número 1342 de esta ciudad, inscripta en la Inspección General de Justicia de esta provincia bajo el nº 11.075 al Fº 148 del Libro I Tº IX de Sociedades con fecha 17/4/2018 y «CGF INVERSIONES S.R.L.», C.U.I.T. número 30-71520509-9, con domicilio legal en calle Belgrano número 198, Oficina 4 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, inscripta en la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut bajo el nº 10.041 al Fº 199 del Libro I, Tº VIII de Sociedades Comerciales con fecha 7/5/2015.- INSTRUMENTO DE CESION: Escritura Nº 74, pasada al Folio 179 de fecha 12/03/2019, ante la escribana Marta M. Cerretini titular del Registro Notarial 52.- OBJETO DE LA CESION: seis mil cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una.- CAPITAL: «CUARTA: CAPITAL: El capital social de la sociedad se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL, dividido en seis mil cuotas de pesos

cien valor nominal cada una, que se suscriben totalmente en este acto de la siguiente manera: «BONNE VIE S.R.L.» tres mil (3000) cuotas sociales; y «CGF INVERSIONES S.R.L.» tres mil (3000) cuotas sociales».- GERENCIA: Los actuales socios resuelven: a) Designar como socios gerentes de la firma a Carlos Martín ROCCA, argentino, nacido el 18/2/1983, DNI 30.139.445, C.U.I.L. 20-30139445-5, casado en 1º nupcias con Sofía Arnoldi, comerciante, domiciliado en A. Mathews 1342 de Puerto Madryn, Chubut; y Gastón Enrique DOMECCQ CHANTRY, argentino, nacido el 7/5/1979, DNI 27.379.563 C.U.I.T. 20-27379563-5, soltero, técnico en alimentos, domiciliado en Maqui 4187 Puerto Madryn, Chubut, quienes aceptan el cargo.-

Dr. RAMIRO GABRIELLOPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 23-07-19

### INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

#### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII Nº 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Gaiman, que los Sres. Agustín Torres y Silvana Helga Musielack, ha solicitado permiso para la construcción de un puente sobre el canal de riego en el establecimiento individualizado como Fracción 78 del Sector 1, ejido de Gaiman, Departamento de Gaiman, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE OBRA: CONSTRUCCION DE UN PUENTE S/CANAL DE RIEGO, LOCALIDAD DE GAIMAN, PROVINCIA DEL CHUBUT – SRES. AGUSTIN TORRES Y SILVANA HELGA MUSIELACK (EXPTE. 0277 AÑO 2019-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.- Rawson, 10 de Julio de 2019.

GERARDO ALFREDO BULACIOS  
Administración General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 19-07-19 V: 23-07-19

**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE TRELEW**

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE TRELEW**

Convócase a los matriculados del Colegio a participar de la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día Viernes 16 de agosto del año en curso, a las 19.00 hs., en nuestra sede sita en Soberanía Nacional 135 de Trelew, (arts. 25, 27, 28 y 29, Ley XIII-Nº 11 antes Ley Nº 4.558, modif. por Ley Nº 5.071), a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Debatir y tomar posición sobre el Anteproyecto de Código General de Procesos.

2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Advertencia: se recuerda que transcurrida una hora del horario fijado para su iniciación, la Asamblea sesionará válidamente con los matriculados presentes (art. 29, 2º apar., Ley XIII-Nº 11 antes Ley Nº 4.558, modif. por Ley Nº 5.071).

**EL DIRECTORIO**

I: 22-07-19 V: 24-07-19

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 12/2019**

Fecha de apertura: miércoles 14 de agosto de 2019, a las 11 (once) horas, en Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Nueva Capacidad de ejecución anual (Electromecánica): Pesos veintitrés millones ciento nueve mil setecientos ochenta y seis. - (\$23.109.786)

Objeto: «LINEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN 33 kv ESTACIÓN TRANSFORMADORA ABÁSULO – CIUDAD JUDICIAL – COMODORO RIVADAVIA»

Lugar de Emplazamiento: Ciudad Judicial Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: \$ 15.406.524 (quince millones cuatrocientos seis mil quinientos veinticuatro pesos)

Garantía de oferta: \$154.065,24 (ciento cincuenta y cuatro mil sesenta y cinco pesos con veinticuatro ctvs.)

Plazo de ejecución: 240 (Doscientos cuarenta) días corridos.-

Adquisición de Pliegos: Lugar 1: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).- Lugar 2: Delegación Contable Comodoro Rivadavia (Pellegrini Nº 655 – Comodoro Rivadavia).-

Valor del Pliego: \$12.325,22 (Doce mil trescientos veinticinco pesos con veintidós centavos).-

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día 14 de

Agosto de 2019.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura y Oficina de Compras y Licitaciones Rawson.-

I: 23-07-19 V: 29-07-19

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
PRESIDENCIA DE LA NACION**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 69/2018**

OBRA: CONSERVACIÓN MEJORATIVA RUTA NACIONAL Nº 40 PROVINCIA DEL CHUBUT - TRAMO: EMP. RN Nº 26 - LOS TAMARISCOS SECCIÓN: KM 1432,59- KM 1468. 13º DISTRITO CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 38.749.000,00) referidos al mes de marzo de 2019 y un Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa con 00/100 (\$387.490,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 14 de agosto de 2019, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$ 0,00);

Consulta en Página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 15 de Julio del 2019 hasta el 02/08/2019- Disponibilidad del Pliego a partir del 15 de Julio de 2019.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 Interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 15-07-19 V: 02-08-19

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/19.  
AVISO DE PUBLICACIÓN**

OBJETO: «ADQ. DE CABLE DE POTENCIA Y TERMINALES - TALLER DIESEL».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$ 4.391.000,00)-



**GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-**

**CONSULTA y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut - FAX 02804-481646/728-

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 - (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, silo en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

**FECHA Y LUGAR DE APERTURA:** En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 7 de Agosto de 2.019 a las 11:00 horas.-

**PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS:** En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 7 de Agosto de 2.019 a las 11:00 horas.

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)-**

I: 19-07-19 V: 24-07-19

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/19.  
AVISO DE PUBLICACIÓN**

**OBJETO: «ADQUISICIÓN DE 1 TRANSFORMA-**

**DOR DE 1500 KVA, 1000 KVA, 1 TRNAFORMADOR DE 315 KVA y 5 TRANSFORMADORES DE 63 KVA».-**

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 4.494.368,00)-**

**GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-**

**CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:** En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut - FAX 02804-481646/728.-

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 - (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

**FECHA Y LUGAR DE APERTURA:** En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 01 de Agosto de 2.019 a las 11:00 horas.-

**PLAZO y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS:** En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 01 de Agosto de 2.019 a las 11:00 horas.

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)-**

I: 19-07-19 V: 24-07-19

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centimetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50